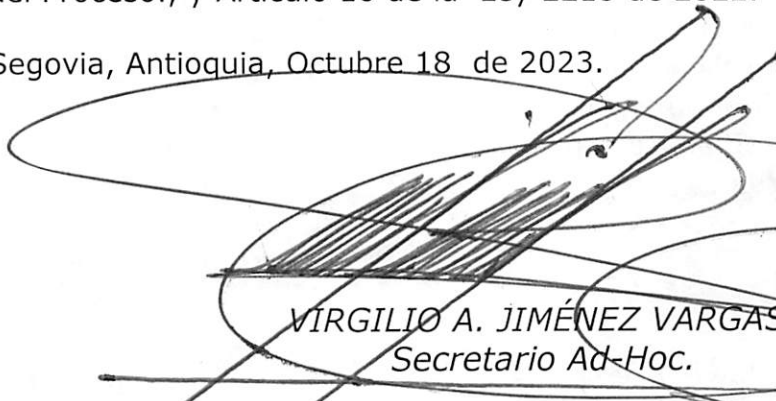


EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 108 y 293 DEL C.G.P Y EL ART. 10 DE LA LEY 2213 DE 2022.)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZAN: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir. Al demandado ARLEY GUILLERMO MARQUEZ VALLE, CON c.c. Nro. 1.152.202.572 **los** colindante y PERSONAS INDETERMINADOS que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO), promovida por **DIOCELINA OCHOA JIMÉNEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro.30.385.167, en contra de ARLEY GUILLERMO MARQUEZ VALLE y PERSONAS INDETERMIANDAS, con Radicado Nro. **2022-00246**, Por medio del apoderado doctor JONATAN EDUARDO GAITAN SERRANO., para que comparezcan por sí o por medio de Apoderado a recibir notificación de los autos adiados Agosto 2 de 2022, donde se admitió la demanda de Declaración de Pertenencia y el auto de fecha Agosto 24 de 2023. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este edicto de no comparece, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso. El inmueble a prescribir: Un bien inmueble rural ubicado en el corregimiento de Cabecera, vereda LA "PO", dirección el "PORVENIR" con cedula catastral Nro.736200200000110000000000, sin matrícula inmobiliaria

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 y 293 del Código General del Proceso., y Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Segovia, Antioquia, Octubre 18 de 2023.


VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS.
Secretario Ad-Hoc.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co